CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 036-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 30 de octubre de 2025

Señores
FUNDACIÓN ENLAZANDO COLOMBIA FEC
NIT N° 901.371.838-4
MARTHA PIEDAD OLMOS ALMANZA
C.C N° 25.172.241
Carrera 4 #15-51 Apto 502 Edificio Oporto
Pereira, Risaralda

Apreciados Señores,

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante el informe de evaluación publicado en la página del SECOP II y por consiguiente la administración municipal ha decidido aceptar su propuesta dentro de la **Invitación Publica Nro. 036 de 2025**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS A SUMINISTRAR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS BIENES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN TRÁNSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

6) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS

1) El contratista deberá realizar el suministro de los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANT	UND
CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD Y POLIESTER AL 100 % CON 4 REFLECTIVOS 2 DELANTEROS 2 TRASEROS	1	UND
CHALECOS ELASTICO IMPORTADO EN NAYLON POLIESTER CON CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS	1	UND
KIT DE CARRETERA 2 TOPES VEHICULARES EXTINTOR - 2 CONOS	1	UND
GATO PLEGABLE ANTIDESLIZANTE -ANTI SUDOR TIPO TIJERA 2 TONELDAS DE CAPACIDAD	1	UND
CASCOS DE BICICLETA PARA ADULTOS CORREA AJUSTABLE ALTO 15 CM ANCHO 21 CM UNIXES - FORRADO- ANTIGOLPES	1	UND
GUANTES DE CICLISMO MICROFIBRA ANTIDESLIZANTE MALLA ANTITRANSPIRANTE	1	UND
GUANTES MOTERO MICROFIBRA -ANTITRASNPIRANTE UNIXES	1	UND
BOTIQUIN 18 PRODUCTOS CUELLO THOMAS, ALGODÓN, AGUA GEL ANTIBACTERIAL AGUA OXIGENADA, PITO, PRESERVATIVO, GASA JERINGA, VENDAS, CURAS COPITOS, TAPABOCAS, PARCHE OCULAR, GUANTES BAJA LENGUA,	1	UND
BANACLAVA POLIESTER Y SECADO RAPIDO	1	UND
VOLANTES REFERENCIA 1000 TAMAÑO MEDIA CARTA	1	UND
PORTAPENDON ARAÑA CON EL PENDON 2* 1.20	1	UND

2) Actuar coordinadamente con el municipio a través de la secretaría de tránsito, movilidad y seguridad vial municipal para la ejecución del presente contrato.

3) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

4) Colaborar con el Municipio de Neira - Secretaria de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, para que el objeto del contrato se cumpla, ofreciendo en todo momento las mejores condiciones de calidad.

5) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida en el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

6) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7) Con la suscripción del contrato, presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

8) Brindar el servicio y suministro requeridos, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
10) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control, supervisión y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Neira, secretaria de tránsito, movilidad y seguridad vial, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de las correspondientes Actas de inicio, liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
12) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
15) Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
16) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
17) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
18) Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. Dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de **MONTO AGOTABLE** y según oferta económica presentada así:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD Y POLIESTER AL 100 % CON 4 REFLECTIVOS 2 DELANTEROS 2 TRASEROS	1	$16.660
2	CHALECOS ELASTICO IMPORTADO EN NAYLON POLIESTER CON CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS	1	$25.585

3	KIT DE CARRETERA 2 TOPES VEHICULARES EXTINTOR - 2 CONOS	1	$80.325
4	GATO PLEGABLE ANTIDESLIZANTE -ANTI SUDOR TIPO TIJERA 2 TONELDAS DE CAPACIDAD	1	$132.090
5	CASCOS DE BICICLETA PARA ADULTOS CORREA AJUSTABLE ALTO 15 CM ANCHO 21 CM UNIXES - FORRADO- ANTIGOLPES	1	$70.210
6	GUANTES DE CICLISMO MICROFIBRA ANTIDESLIZANTE MALLA ANTITRANSPIRANTE	1	$43.435
7	GUANTES MOTERO MICROFIBRA -ANTITRASNPIRANTE UNIXES	1	$45.220
8	BOTIQUIN 18 PRODUCTOS CUELLO THOMAS, ALGODÓN, AGUA GEL ANTIBACTERIAL AGUA OXIGENADA, PITO, PRESERVATIVO, GASA JERINGA, VENDAS, CURAS COPITOS, TAPABOCAS, PARCHE OCULAR, GUANTES BAJA LENGUA,	1	$40.685
9	BANACLAVA POLIESTER Y SECADO RAPIDO	1	$41.262,50
10	VOLANTES REFERENCIA 1000 TAMAÑO MEDIA CARTA	1	$184.450
11	PORTAPENDON ARAÑA CON EL PENDON 2* 1.20	1	$201.105
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO			**$10.000.000**

EL MUNICIPIO efectuará los pagos de acuerdo a las entregas parciales y recibidas a entera satisfacción por
parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta última, y demás trámites administrativos a que haya lugar. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan de mensualidad de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y/o agotar el presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 872 del 17 de octubre de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público Secretario de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Jessica J. Alvarez Salazar
YESICA JOHANA ALVAREZ SALAZAR
Secretaria de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Director Administrativo y de Contratación

Vo.Bo*: Jorge Iván López Díaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo